PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-0258/2019
FECHA
13-02-2019
ROL S.I.I
918-108

(●) URBANO ( ) RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2018/7526.
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2997 de fecha 22-10-2018
E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino ISLA DE PASCUA N° 03280 Lote N° 108 manzana 918 Localidad o Loteo PARQUE COSTANERA sector URBANO (urbano o rural) aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**	R.U.T.
JOHANNA HORMAZABAL LOPEZ	12.990.005-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO**	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del **ARQUITECTO**	R.U.T.
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	R.U.T.
FELIPE EDUARDO ASTETE PAULMANN	16.531.725-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la **EMPRESA DEL CONSTRUCTOR**	R.U.T.
NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T.
FELIPE EDUARDO ASTETE PAULMANN	16.531.725-4

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA					$ 202.919
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		$ 3.044
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-)	$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-)	$ 0
TOTAL A PAGAR					$ 1.522
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	5928575	FECHA		07-02-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U.C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanisticas aplicables al proyecto.

2.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.

3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.

4.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

5.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedidos si no se hubieren iniciado las Obras.

6.- Medidas de Gestión, Control y Libro de Obras, deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.

7.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse en sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

8.- Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART 5.2.6 de la O.G.U.C.

9.- El constructor de la obra será FELIPE EDUARDO ASTETE PAULMANN, rut 16.531.725-4

10.- La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 2,21 mts2. Completando un total de 53,94 mts2 en un terreno de 117,00 mts2.

11.- Se encuentra en el área de ejecución e implementación del Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Labranza de la Comuna de Temuco, según decreto alcaldicio N° 2565 del 16 de agosto de 2018.

12.- CARPETA 268/2019

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

Karen Madrid Aniñir